



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 09:30 horas del día 18 de Septiembre de 2009, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9° Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Séptima Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Lic. Lorenzo Martínez Garza.- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones; Presidente del Comité de Información.
- Dr. Alejandro Somuano Ventura.- Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS; Miembro del Comité de Información.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Manuel González Sotomayor- Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.-Suplente del Invitado Permanente.
- Lic. Jorge David Rodriguera.- Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Coordinación de Archivos, Invitado al Comité de Información.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Titular de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

### ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA 2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

**ACUERDO 147/09/2009.-** Se toma nota de la suscripción del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del 2009 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

### SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

**ACUERDO 148/09/2009.-** El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

## **REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

**ACUERDO 149/09/2009.-** El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibida, tramitada y respondida por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 30 de Junio de 2009, así como del informe que rinde el Titular de la Unidad de Enlace.

## **REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**ACUERDO 150/09/2009.-** El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **2396/09, 2468/09, 2504/09, 2335/09, 2343/09, 2361/09, 2359/09, 2375/09, 2251/09, 2331/09, 2339/09, 2347/09, 2355/09, 2363/09, 2371/09, 2379/09, 2391/09, 2423/09, 2467/09, 2515/09, 2308/09 Y ACUM., 2340/09, 2348/09, 2352/09, 2360/09, 2364/09, 2368/09, 2372/09, 2376/09, 2479/09, 2560/09, 2608/09, 2470/09, 2478/09, 2521/09, 2525/09, 2537/09, 2569/09, 2593/09, 2637/09, 2402/09, 2482/09, 2518/09, 2523/09, 2542/09, 2559/09, 2562/09, 2622/09, 2623/09, 2627/09, 2628/09, 2708/09, 2749/09, 2779/09, 2763/09, 2719/09, 2726/09, 2772/09, 2796/09 y acum., 2798/09, 2800/09, 2799/09, 2839/09, 2859/09, 2867/09, 2895/09, 2778/09, 2834/09, 2782/09, 2794/09 y acum., 3046/09 Y 2350/09** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

**ACUERDO 151/09/2009.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **148/09, 1784/09, 1253/09, 2068/09, 1984/09, 1582/09, 1181/09, 1943/09, 791/09, 769/09, 774/09, 1678/09, 2152/09, 2055/09, 2288/09, 507/09, 1095/09, 1064/09, 1134/09, 1090/09, 1430/09, 775/09, 1351/09 Y 81/09** en las cuales se **sobreesee** el recurso en los quince primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos nueve. Asimismo toma nota de las resoluciones **1681/09, 2122/09, 2186/09, 2329/09, 2337/09, 2341/09, 2345/09, 2349/09, 2353/09, 2357/09, 2361/09, 2365/09, 2369/09, 2373/09, 2377/09, 2120/09, 2340/09, 2348/09, 2352/09, 2358/09, 2360/09, 2364/09, 2368/09, 2372/09 y 2376/09** en las cuales el IFAI resuelve poner fin a los procedimientos de verificación de falta de respuesta.

**ACUERDO 152/09/09.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **823/09, 1145/09, 6048/08, 221/09, 636/09, 173/09, 268/09, 1724/09, 828/09, 501/09, 807/09, 640/09 y 34/09** en donde las primeras nueve **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las cuatro últimas revocan la respuesta.

## **REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

*Handwritten signatures and initials:*  
Cecy  
D  
1  
2  
[Other illegible signatures]

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100106909 | ➤ 0064101031409 | ➤ 0064101259109 |
| ➤ 0064100557609 | ➤ 0064101045809 | ➤ 0064101353809 |
| ➤ 0064100846209 | ➤ 0064101062409 | ➤ 0064101643509 |
| ➤ 0064100857009 | ➤ 0064101077409 | ➤ 0064101729108 |
| ➤ 0064100857209 | ➤ 0064101100209 | ➤ 0064101735108 |
| ➤ 0064100878909 | ➤ 0064101114409 | ➤ 0064101799208 |
| ➤ 0064100896209 | ➤ 0064101120809 | ➤ 0064101043909 |
| ➤ 0064100929909 | ➤ 0064101122309 | ➤ 0064101049809 |
| ➤ 0064100949009 | ➤ 0064101134809 | ➤ 0064101052409 |
| ➤ 0064100975709 | ➤ 0064101145509 | ➤ 0064101064209 |
| ➤ 0064100990609 | ➤ 0064101150909 | ➤ 0064101064509 |
| ➤ 0064100992209 | ➤ 0064101174909 | ➤ 0064101088309 |
| ➤ 0064101018209 | ➤ 0064101179809 | ➤ 0064101120809 |

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100144809 | ➤ 0064101124909 | ➤ 0064101400209 |
| ➤ 0064100571609 | ➤ 0064101150709 | ➤ 0064101713808 |
| ➤ 0064100625009 | ➤ 0064101176609 | ➤ 0064101750408 |
| ➤ 0064100662809 | ➤ 0064101179909 | ➤ 0064101750608 |
| ➤ 0064100868509 | ➤ 0064101198709 | ➤ 0064101139009 |
| ➤ 0064101077709 | ➤ 0064101199509 | ➤ 0064101141609 |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100002309 | ➤ 0064101111409 | ➤ 0064101205709 |
| ➤ 0064100127609 | ➤ 0064101112809 | ➤ 0064101211009 |
| ➤ 0064100135609 | ➤ 0064101113309 | ➤ 0064101211109 |
| ➤ 0064100137609 | ➤ 0064101113909 | ➤ 0064101212709 |
| ➤ 0064100156309 | ➤ 0064101114909 | ➤ 0064101213809 |
| ➤ 0064100177209 | ➤ 0064101115809 | ➤ 0064101214209 |
| ➤ 0064100339709 | ➤ 0064101116109 | ➤ 0064101218009 |

↓

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.

➤ 0064100507109	➤ 0064101118109	➤ 0064101218109
➤ 0064100531509	➤ 0064101119009	➤ 0064101218209
➤ 0064100569109	➤ 0064101119209	➤ 0064101218409
➤ 0064100573609	➤ 0064101119409	➤ 0064101218509
➤ 0064100585209	➤ 0064101119809	➤ 0064101218809
➤ 0064100621609	➤ 0064101121409	➤ 0064101218909
➤ 0064100629609	➤ 0064101124309	➤ 0064101219209
➤ 0064100634109	➤ 0064101125609	➤ 0064101221109
➤ 0064100652609	➤ 0064101126909	➤ 0064101221209
➤ 0064100652709	➤ 0064101127009	➤ 0064101221509
➤ 0064100657109	➤ 0064101128809	➤ 0064101223209
➤ 0064100661709	➤ 0064101129109	➤ 0064101223309
➤ 0064100665709	➤ 0064101129609	➤ 0064101223509
➤ 0064100666909	➤ 0064101131709	➤ 0064101224009
➤ 0064100667909	➤ 0064101132009	➤ 0064101224109
➤ 0064100669309	➤ 0064101132809	➤ 0064101224509
➤ 0064100673309	➤ 0064101134309	➤ 0064101224609
➤ 0064100752609	➤ 0064101137109	➤ 0064101225109
➤ 0064100754709	➤ 0064101139309	➤ 0064101225309
➤ 0064100764909	➤ 0064101139609	➤ 0064101226609
➤ 0064100773209	➤ 0064101140909	➤ 0064101227009
➤ 0064100776109	➤ 0064101142309	➤ 0064101227109
➤ 0064100809209	➤ 0064101142409	➤ 0064101227209
➤ 0064100860709	➤ 0064101143109	➤ 0064101227509
➤ 0064100884609	➤ 0064101144509	➤ 0064101227609
➤ 0064100891309	➤ 0064101145209	➤ 0064101228009
➤ 0064100891909	➤ 0064101145709	➤ 0064101231009
➤ 0064100892209	➤ 0064101146409	➤ 0064101231109
➤ 0064100894609	➤ 0064101151109	➤ 0064101231309
➤ 0064100895309	➤ 0064101152309	➤ 0064101232209
➤ 0064100909409	➤ 0064101152409	➤ 0064101235409
➤ 0064100910109	➤ 0064101152509	➤ 0064101238809
➤ 0064100923809	➤ 0064101152609	➤ 0064101241309
➤ 0064100945509	➤ 0064101153009	➤ 0064101242509



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large stylized signature and several smaller initials.

➤ 0064100950809	➤ 0064101153209	➤ 0064101248209
➤ 0064100951009	➤ 0064101153309	➤ 0064101249109
➤ 0064100962709	➤ 0064101153409	➤ 0064101254509
➤ 0064100966409	➤ 0064101154409	➤ 0064101256509
➤ 0064100969609	➤ 0064101154509	➤ 0064101257809
➤ 0064100973109	➤ 0064101154609	➤ 0064101259609
➤ 0064100973609	➤ 0064101154709	➤ 0064101259709
➤ 0064100982309	➤ 0064101155009	➤ 0064101261109
➤ 0064100982509	➤ 0064101155409	➤ 0064101261309
➤ 0064100982809	➤ 0064101155609	➤ 0064101262009
➤ 0064100982909	➤ 0064101155809	➤ 0064101263809
➤ 0064100983009	➤ 0064101156409	➤ 0064101264809
➤ 0064100983209	➤ 0064101157209	➤ 0064101278009
➤ 0064100983409	➤ 0064101157409	➤ 0064101281509
➤ 0064100983509	➤ 0064101157509	➤ 0064101288409
➤ 0064100983609	➤ 0064101157609	➤ 0064101288609
➤ 0064100983909	➤ 0064101158009	➤ 0064101297209
➤ 0064100984009	➤ 0064101158109	➤ 0064101298609
➤ 0064100984909	➤ 0064101158209	➤ 0064101299409
➤ 0064100985609	➤ 0064101158309	➤ 0064101471008
➤ 0064100998209	➤ 0064101158409	➤ 0064101535708
➤ 0064100998409	➤ 0064101159009	➤ 0064101536908
➤ 0064100998609	➤ 0064101161309	➤ 0064101578308
➤ 0064100999309	➤ 0064101161409	➤ 0064101578408
➤ 0064101000309	➤ 0064101161609	➤ 0064101578508
➤ 0064101000709	➤ 0064101163509	➤ 0064101578608
➤ 0064101002309	➤ 0064101163709	➤ 0064101578908
➤ 0064101020709	➤ 0064101163809	➤ 0064101653408
➤ 0064101028809	➤ 0064101163909	➤ 0064101653508
➤ 0064101032909	➤ 0064101164009	➤ 0064101659008
➤ 0064101047609	➤ 0064101164609	➤ 0064101675808
➤ 0064101049709	➤ 0064101165109	➤ 0064101678508
➤ 0064101051709	➤ 0064101165309	➤ 0064101682708
➤ 0064101056209	➤ 0064101165709	➤ 0064101714008

4

10  
Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

➤ 0064101057009	➤ 0064101165809	➤ 0064101718908
➤ 0064101058009	➤ 0064101166009	➤ 0064101737308
➤ 0064101058509	➤ 0064101166109	➤ 0064101741508
➤ 0064101059209	➤ 0064101166209	➤ 0064101745108
➤ 0064101064009	➤ 0064101166409	➤ 0064101745208
➤ 0064101064709	➤ 0064101166609	➤ 0064101745608
➤ 0064101066809	➤ 0064101166809	➤ 0064101745708
➤ 0064101067609	➤ 0064101167509	➤ 0064101745808
➤ 0064101068709	➤ 0064101167709	➤ 0064101747308
➤ 0064101069009	➤ 0064101168609	➤ 0064101762108
➤ 0064101072509	➤ 0064101169109	➤ 0064101762808
➤ 0064101072609	➤ 0064101170509	➤ 0064101762908
➤ 0064101072809	➤ 0064101171709	➤ 0064101769208
➤ 0064101072909	➤ 0064101172009	➤ 0064101770408
➤ 0064101073009	➤ 0064101173009	➤ 0064101770508
➤ 0064101078409	➤ 0064101173309	➤ 0064101771008
➤ 0064101081309	➤ 0064101173409	➤ 0064101772808
➤ 0064101083209	➤ 0064101175109	➤ 0064101785808
➤ 0064101085409	➤ 0064101176709	➤ 0064101786108
➤ 0064101089309	➤ 0064101179209	➤ 0064101791008
➤ 0064101089409	➤ 0064101180509	➤ 0064101791608
➤ 0064101090009	➤ 0064101185109	➤ 0064101791708
➤ 0064101090709	➤ 0064101187009	➤ 0064101791908
➤ 0064101091809	➤ 0064101188109	➤ 0064101792008
➤ 0064101092409	➤ 0064101192509	➤ 0064101792108
➤ 0064101093609	➤ 0064101195209	➤ 0064101792208
➤ 0064101098409	➤ 0064101195309	➤ 0064101793708
➤ 0064101098709	➤ 0064101195409	➤ 0064101798108
➤ 0064101101209	➤ 0064101196209	➤ 0064101798308
➤ 0064101101309	➤ 0064101196609	➤ 0064101799508
➤ 0064101102309	➤ 0064101196809	➤ 0064101799608
➤ 0064101102609	➤ 0064101199709	➤ 0064101799708
➤ 0064101103109	➤ 0064101199809	➤ 0064101118009
➤ 0064101104909	➤ 0064101202809	➤ 0064101287709

↓

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side and a signature at the bottom right.

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101106809 | ➤ 0064101203809 | ➤ 0064101757008 |
| ➤ 0064101108609 | ➤ 0064101204009 | ➤ 0064101077909 |
| ➤ 0064101109609 | ➤ 0064101204709 | ➤ 0064101079309 |
| ➤ 0064101110009 | ➤ 0064101205209 | ➤ 0064101121409 |

En este caso el Secretario Técnico informa a los miembros que en muchos de los asuntos plasmados en este apartado, se tuvo que proceder a notificar la clasificación propuesta, ya que de lo contrario y al no haber sesionado el Comité en prácticamente 3 meses, derivado de los cambios de servidores públicos en la Institución y el proceso de designación de sustitutos, resultó necesario dar respuesta a las solicitudes de información, que se ubicaron y cumplían con los requisitos legales, así como con los criterios emitidos por el IFAI y este cuerpo colegiado; evitando con ello atrasos mayores en la resolución de las mismas en atención a la fracción I del artículo 4 de la LFTAIPG, quedando pendiente de notificación sólo aquellas en los que se requería un pronunciamiento específico por este Comité o que se relacionan con temas de relevancia para la vida Institucional.

Asimismo, aclaró que la problemática planteada afecta de igual forma la atención de recursos y cumplimientos de resolución ante el IFAI.

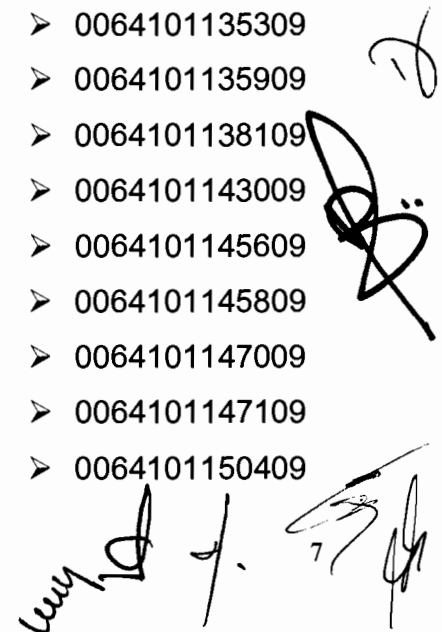
**ACUERDO 153/09/2009.-** Se aprueba la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS.

### **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA**

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo del la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100216909 | ➤ 0064101065109 | ➤ 0064101135309 |
| ➤ 0064100221509 | ➤ 0064101067609 | ➤ 0064101135909 |
| ➤ 0064100223509 | ➤ 0064101068509 | ➤ 0064101138109 |
| ➤ 0064100795709 | ➤ 0064101068809 | ➤ 0064101143009 |
| ➤ 0064100866209 | ➤ 0064101073009 | ➤ 0064101145609 |
| ➤ 0064100882809 | ➤ 0064101076009 | ➤ 0064101145809 |
| ➤ 0064100899209 | ➤ 0064101077709 | ➤ 0064101147009 |
| ➤ 0064100909109 | ➤ 0064101077909 | ➤ 0064101147109 |
| ➤ 0064100949009 | ➤ 0064101078209 | ➤ 0064101150409 |

4

10  


➤ 0064100975709	➤ 0064101079009	➤ 0064101150609
➤ 0064100982309	➤ 0064101079109	➤ 0064101152909
➤ 0064100982509	➤ 0064101079309	➤ 0064101156209
➤ 0064100982809	➤ 0064101084109	➤ 0064101159409
➤ 0064100982909	➤ 0064101086109	➤ 0064101159909
➤ 0064100983009	➤ 0064101086309	➤ 0064101160309
➤ 0064100983209	➤ 0064101086409	➤ 0064101160509
➤ 0064100983409	➤ 0064101086609	➤ 0064101161009
➤ 0064100983509	➤ 0064101086809	➤ 0064101162209
➤ 0064100983609	➤ 0064101088309	➤ 0064101164509
➤ 0064100983909	➤ 0064101088409	➤ 0064101170209
➤ 0064100984009	➤ 0064101088509	➤ 0064101170309
➤ 0064100987309	➤ 0064101088609	➤ 0064101170709
➤ 0064100992209	➤ 0064101088709	➤ 0064101171409
➤ 0064100998209	➤ 0064101088809	➤ 0064101181009
➤ 0064100998409	➤ 0064101088909	➤ 0064101187109
➤ 0064100998609	➤ 0064101090309	➤ 0064101187209
➤ 0064100999309	➤ 0064101090609	➤ 0064101187309
➤ 0064101000309	➤ 0064101091709	➤ 0064101187409
➤ 0064101000709	➤ 0064101091909	➤ 0064101187709
➤ 0064101012409	➤ 0064101092309	➤ 0064101187909
➤ 0064101031409	➤ 0064101093109	➤ 0064101188209
➤ 0064101037609	➤ 0064101095409	➤ 0064101188309
➤ 0064101040709	➤ 0064101095809	➤ 0064101188409
➤ 0064101043909	➤ 0064101096009	➤ 0064101188709
➤ 0064101046009	➤ 0064101096509	➤ 0064101188909
➤ 0064101046509	➤ 0064101098209	➤ 0064101189309
➤ 0064101049809	➤ 0064101100209	➤ 0064101191009
➤ 0064101050509	➤ 0064101105309	➤ 0064101191409
➤ 0064101050709	➤ 0064101105809	➤ 0064101192509
➤ 0064101051809	➤ 0064101106009	➤ 0064101205409
➤ 0064101052109	➤ 0064101106509	➤ 0064101208009
➤ 0064101052409	➤ 0064101106609	➤ 0064101209909
➤ 0064101052609	➤ 0064101108709	➤ 0064101210609

+

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and smaller initials above it.



- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101055009 | ➤ 0064101108809 | ➤ 0064101216809 |
| ➤ 0064101056809 | ➤ 0064101110409 | ➤ 0064101219509 |
| ➤ 0064101058609 | ➤ 0064101110609 | ➤ 0064101220209 |
| ➤ 0064101059709 | ➤ 0064101111509 | ➤ 0064101220709 |
| ➤ 0064101061709 | ➤ 0064101111609 | ➤ 0064101220809 |
| ➤ 0064101061809 | ➤ 0064101116709 | ➤ 0064101228809 |
| ➤ 0064101061909 | ➤ 0064101117209 | ➤ 0064101229509 |
| ➤ 0064101062109 | ➤ 0064101118009 | ➤ 0064101229709 |
| ➤ 0064101062409 | ➤ 0064101120609 | ➤ 0064101230309 |
| ➤ 0064101062609 | ➤ 0064101122809 | ➤ 0064101231209 |
| ➤ 0064101062709 | ➤ 0064101125209 |                 |
| ➤ 0064101064209 | ➤ 0064101125409 |                 |
| ➤ 0064101064509 | ➤ 0064101135109 |                 |

**ACUERDO 154/09/2009.-** Se aprueba la ampliación en el plazo de respuesta a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión del Comité de Información.

#### **ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS**

**ACUERDO 155/09/2009.-** Se aprueba el reporte de actualización del Sistema de Índices de Expedientes Reservados, instruyendo a la Secretaría Técnica comunicarlo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en términos de la normatividad aplicable.

#### **ASUNTOS GENERALES.**

**ACUERDO 156/09/2009.-** Se solicita la ampliación del plazo de reserva de un oficio por la UMAE Hospital de Cardiología número 34 de Monterrey Nuevo León, acorde con el oficio 2207 que se acompaña a la carpeta por prevalecer la causal de clasificación y estarse ventilando una averiguación previa, misma que se aprueba para solicitarlo al IFAI.

**ACUERDO 157/09/2009.-** Se solicita la ampliación del plazo de reserva de 6 documentales por la UMAE Hospital de Cardiología número 34 de Monterrey Nuevo León, acorde con el oficio 1910 que se acompaña a la carpeta por prevalecer la causal de clasificación y estarse ventilando una averiguación previa, misma que no se aprueba por estar fuera del plazo para su ampliación según el artículo 35 del Reglamento de la LFTAIPG.

**ACUERDO 158/09/2009.-** La Unidad de Personal solicita con base en el oficio 0254 que se acompaña a la carpeta la eliminación de 2019 expedientes que en su momento se registraron en el SIER del IFAI debido a un error involuntario, la cual se aprueba para su remisión al IFAI.

**ACUERDO 159/09/2009.-** La Coordinación Delegacional de Atención al Derechohabiente de la Delegación en Tamaulipas, solicita la eliminación de 1830 expedientes que por un error se registraron como reservados en el "SIER" del IFAI, acorde con el correo electrónico y relación que se acompaña a la carpeta, la cual se aprueba para su remisión al IFAI.

*[Handwritten signatures and initials]*

**ACUERDO 160/09/2009.-** Se solicita por la Coordinación de Guarderías la declaración formal de inexistencia de los dictámenes de seguridad de guarderías indirectas, solicitados en las solicitudes con folios 0064101118009 y 0064101043909 ya que el IMSS no emite este tipo de documentos; asimismo se solicita la declaración formal de inexistencia de documentación que compruebe la destitución de los funcionarios referidos en la solicitud 0064101287709 ya que estos se separaron del cargo que ocupaban y no fueron destituidos, siendo que en ambos casos se aprueban las clasificaciones propuestas.

**ACUERDO 161/09/2009.-** La Coordinación de Guarderías somete a la consideración del Comité de Información, la clasificación de la información de la solicitud de información con folios 0064101049809, 0064101052409, 0064101064209, 0064101064509, 0064101088309 ya que se trata de datos sobre la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, protegidos conforme al artículo 13 fracción V de la LFTAIPG, por estarse ventilando el juicio ordinario civil 05/09 ante el Juzgado del 1er. Distrito en la entidad, misma que se aprueba en sus términos adicionándose con el artículo 14, fracción VI por estar desahogándose investigación ante la CNDH, PGR y SFP.

**ACUERDO 162/09/2009.-** Se solicita por la Secretaría General la declaración de inexistencia de acuerdo alguno por parte del H. Consejo Técnico del Instituto relacionado con la autorización permanente para recibir servicios médicos en circunscripción foránea, circunstancia que es materia del Reglamento de Prestaciones Médicas en sus artículos 107 y 145.

Asimismo, solicita mediante comunicado 24296 la ampliación en el plazo de reserva de 08 acuerdos del H. Consejo Técnico ya que prevalece la causal que motivo su clasificación original.

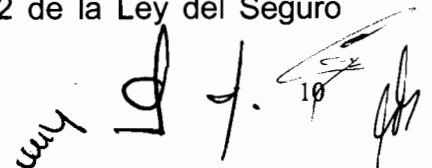
En ambos casos los miembros aprueban la propuesta de la Secretaria General.

**ACUERDO 163/09/2009.-** La Coordinación de Asesores de la Dirección de Incorporación y Recaudación somete a la consideración del Comité de Información, la clasificación de la información de la solicitud de información con folio 0064101120809, ya que se trata de datos sobre patrones protegidos conforme al artículo 22 de la LSS en relación con las fracciones IV y VI del artículo 13, así como I y II del 14, ambos de la LFTAIPG, misma que se aprueba.

**ACUERDO 164/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1949/09**, seguida ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur en el Distrito Federal del IMSS, que después de haber realizado una nueva búsqueda de la información no se localizaron los avisos de alta de inscripción al IMSS.

**ACUERDO 165/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **3758/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección de Prestaciones Médicas, que después de haber realizado una nueva búsqueda de la información solicitada no existen las guías o protocolos solicitados.

**ACUERDO 166/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **3646/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y VI de la LFTAIPG y 22 de la Ley del Seguro



Social, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Estatal Chihuahua, aparece que el expediente se encuentra clasificada como reservada.

**ACUERDO 167/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **3009/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal del IMSS, después de haber realizado la nueva búsqueda de la información requerida no se localizó la nota médica.

**ACUERDO 168/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **2958/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Oriente en el Estado de México del IMSS, después de haber realizado la nueva búsqueda de la información requerida no se localizaron los documentos.

**ACUERDO 169/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **3025/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 14, fracciones I y II y 23 de la LFTAIPG y 48 de su Reglamento y 22 de la Ley del Seguro Social, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Incorporación y Recaudación la información es reservada.

**ACUERDO 170/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **796/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Poniente en el Estado de México DEL IMSS, aparece que no existen los documentos requeridos.

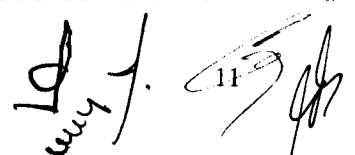
**ACUERDO 171/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **3306/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Estatal Guanajuato del IMSS, aparece que no se localizaron los documentos solicitados.

**ACUERDO 172/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **3603/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal del IMSS, aparece que no se localizaron los documentos movimientos afiliatorios requeridos.

**ACUERDO 173/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **3645/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que en los archivos de la Delegación Estatal Jalisco no se localizó la información requerida.

**ACUERDO 174/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **1726/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que la Delegación Estatal Veracruz Sur informó que no se localizó la información solicitada.

**ACUERDO 175/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **2914/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo



46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que después de haber realizado la búsqueda de los documentos solicitados no fueron localizados.

**ACUERDO 176/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **4850/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que después de haber realizado la búsqueda de los documentos por la Delegación Estatal Puebla y la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, dichos documentos no fueron localizados.

**ACUERDO 177/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **2839/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que después de haber realizado la búsqueda de los documentos relativos a diversas enfermedades, la Dirección de Prestaciones Médicas, informó que esos documentos no fueron localizados.

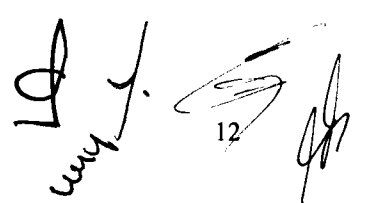
**ACUERDO 178/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **2794/09**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendido por la Delegación Norte del Distrito Federal, se advierte que después de haber realizado una nueva búsqueda de la información solicitada no existe el aviso para calificar el riesgo de trabajo, materia del mismo.

**ACUERDO 179/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **3650/09** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendido por la Delegación Sur del Distrito Federal de este Instituto, se desprende que después de haber realizado la búsqueda de la información ratifican su inexistencia.

**ACUERDO 180/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1596/09** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendido por las Delegaciones en los Estados de Jalisco y Nayarit de este Instituto, se desprende que después de haber realizado la búsqueda de la información, se cuenta con el expediente clínico solicitado.

**ACUERDO 181/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **6053/09** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendido por la Delegación en el Estado de Sonora de este Instituto, que después de haber realizado la búsqueda de la información no se localizaron datos de las cuotas requeridas por el solicitante.

**ACUERDO 182/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1848/09** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur del Distrito Federal de este Instituto, así como por la Dirección de Incorporación y Recaudación, después de haber realizado la búsqueda de la información ratifican no contar con mayores datos a los que fueron proporcionados al recurrente.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the number 12.

**ACUERDO 183/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **1668/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendido por las Delegaciones Norte y Sur del Distrito Federal de este Instituto, después de haber realizado nueva búsqueda de la información ratifican la inexistencia de información adicional a la ya proporcionada.

**ACUERDO 184/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución **5896/08** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en Jalisco, informa que se cuenta con información adicional a la que ya le fue proporcionada a la recurrente.

**ACUERDO 185/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **188/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Prestaciones Médicas, ratifican la inexistencia de información adicional en la forma y detalle que solicita.

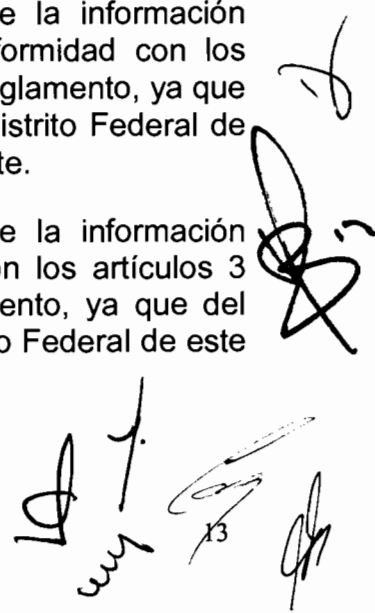
**ACUERDO 186/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión **1939/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendido por las Delegaciones Norte y Sur del Distrito Federal así como la Delegación Estatal de Nuevo León de este Instituto, después de haber realizado la búsqueda de la información ratifican que no existe mayor información a la que ya le fue proporcionada.

**ACUERDO 187/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución **2726/09** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ratifica la inexistencia de la información por haberse transferido a la Secretaria de Salud.

**ACUERDO 188/09/2009.-** Se aprueba la clasificación de la información materia del recurso de revisión **3498/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 fracción V, y 14, fracción IV de la LFTAIPG, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación del Estado de Sonora de este Instituto, informa que se debe considerar reservada, al estar sujetos al juicio laboral 550/97 ante la Junta 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

**ACUERDO 189/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso de revisión **4213/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendido por las Delegaciones Norte y Sur del Distrito Federal de este Instituto, ratifican la inexistencia de los datos requeridos por el recurrente.

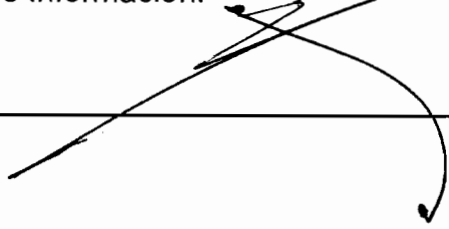
**ACUERDO 190/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución **1649/09** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur del Distrito Federal de este Instituto, ratifican la inexistencia de los datos requeridos por la recurrente.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature, a smaller signature, and some initials. A small number '13' is also visible near the bottom right.

**ACUERDO 191/09/2009.-** Se aprueba la modificación del calendario de Sesiones del Comité de Información por el resto del ejercicio 2009, para que éstas se lleven a cabo los días 27 de octubre, 24 de noviembre y 15 de diciembre próximos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- **Lic. Lorenzo Martínez Garza**  
Director de Administración y Evaluación de Delegaciones; Presidente del Comité de Información.



---

- **Ing. José Luis Córdova Rodríguez,**  
Titular del Órgano Interno de Control y Miembro del Comité de Información.



---

- **Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez**  
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace



---

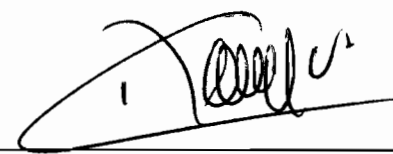
- **Lic. Arturo Betancourt Meléndez**  
Titular de la División de Atención de Solicitudes de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información



---

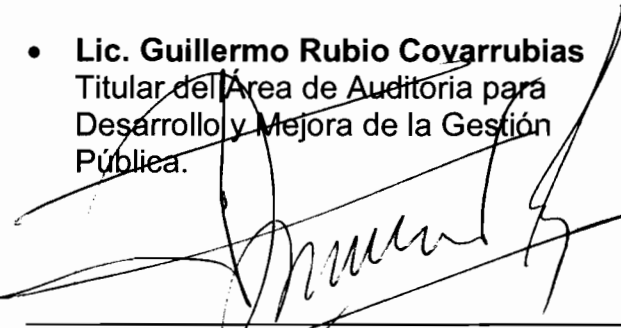
### INVITADOS

- **Dr. Alejandro Somuano Ventura**  
Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información




---

- **Lic. Guillermo Rubio Covarrubias**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



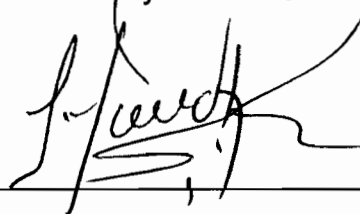
---

- **Lic. Manuel González Sotomayor**  
Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Director Jurídico



---

- **Lic. Jorge David Rodriguera**  
Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## FE DE ERRATAS DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la página Número 12 debido a un error mecanográfico dice:

**“ACUERDO 180/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución 1596/09 emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendido por las Delegaciones en los Estado de Jalisco y Nayarit de este Instituto, se desprende que después de haber realizado la búsqueda de la información, se cuenta con el expediente clínico solicitado.”

Debiendo decir:

**“ACUERDO 180/09/2009.-** Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución 1596/09 emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones en los Estado de Jalisco y Nayarit de este Instituto, se desprende que después de haber realizado la búsqueda de la información, no se cuenta con el expediente clínico solicitado.”

Así en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de 2009, lo hace constar el Secretario Técnico del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir del análisis y deliberación que se realizó en la sesión correspondiente.

El Secretario Técnico del Comité de Información

Lic. Arturo Betancourt Meléndez